

Fondo Mexicano del Petróleo  
para la Estabilización y  
el Desarrollo

---

**Informe y Dictamen al Desempeño  
de la Coordinación Ejecutiva**

Segundo Semestre 2017

**INFORME Y DICTAMEN AL DESEMPEÑO DE LA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA  
SEGUNDO SEMESTRE 2017**

Este informe se presenta en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, tercer párrafo, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; así como en la Cláusula Décima Segunda, cuarto párrafo, del Contrato Constitutivo de ese Fideicomiso Público del Estado.

Adicionalmente se da cumplimiento al acuerdo tomado por el Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo en la Tercera Sesión Ordinaria del 2016, donde se determinó que durante los meses de abril y octubre de cada año, el Contralor Interno debe presentar informes ejecutivos de los resultados de sus exámenes y dictámenes al desempeño de las funciones encomendadas al Coordinador Ejecutivo y su personal.

## I. Reporte de actividades

La Contraloría Interna del Fondo revisó diversas actividades y procesos indispensables para la Administración Financiera de los contratos a cargo de la Coordinación Ejecutiva, correspondientes al segundo semestre de 2017. Así mismo, dio seguimiento a las acciones de mejora propuestas en el semestre anterior. Los resultados de esta valoración permitieron contar con los elementos suficientes para opinar respecto del desempeño del Coordinador Ejecutivo y su personal, además de valorar el grado de eficacia, eficiencia y economía con la que se condujeron los servidores públicos en el periodo examinado.

Para realizar la revisión de las operaciones y emitir el dictamen al desempeño de la Coordinación Ejecutiva, esta Contraloría Interna consideró como universo a examinar; las operaciones, actividades, funciones, procesos, sistemas de apoyo, cumplimiento normativo, controles, manuales y procedimientos utilizados por la Coordinación Ejecutiva durante el período señalado en el párrafo anterior, así como la atención a las acciones de mejora previamente planteadas.

Con este objetivo, la Contraloría Interna se concretó en revisar las operaciones de registro, cálculo y pago de las contraprestaciones correspondientes a: i) "Pagos en Efectivo" por desempate en la licitación pública; ii) "Bono a la Firma" a favor del Estado; iii) "Distribución de hidrocarburos" e "Ingresos por Comercialización" en contratos de producción compartida; iv) las actividades orientadas a atender las acciones de mejora presentadas durante el período anterior y; v) la existencia, actualización y alcance de los manuales de organización, general de macroprocesos y los de procedimientos de operación.

**Como resultado de la examinación a las actividades antes descritas y derivado de los hallazgos, se emite el siguiente:**

## Dictamen al Desempeño de la Coordinación Ejecutiva

He examinado las actividades y funciones llevadas a cabo por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) durante el segundo semestre de 2017, relativas a la administración financiera de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos en las modalidades de "Producción Compartida" y "Licencia" que celebró la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) con diversas empresas contratistas; concretamente las operaciones de registro, cálculo y pago de las contraprestaciones correspondientes a: i) "Pagos en Efectivo" por desempate en la licitación pública; ii) "Bono a la Firma" a favor del Estado; iii) "Distribución de hidrocarburos" e "Ingresos por Comercialización" en contratos de producción compartida; iv) las acciones orientadas a atender las acciones de mejora presentadas durante el período anterior, y; v) la existencia, actualización y alcance de los manuales de organización, general de macroprocesos y los de procedimientos de operación.

Mi examen consideró la normatividad del Banco de México que resulta aplicable al FMPED; la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo "FMPED", el Acuerdo Constitutivo del FMPED, las mejores prácticas aplicadas en la administración pública; las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos así como los procedimientos de verificación y evaluación que estimé necesarios de acuerdo con las circunstancias, y mis atribuciones legales como Contralor Interno.

A través del examen practicado, y después de haber evaluado las actividades, procesos y procedimientos de la Coordinación Ejecutiva, cuento con una base razonable para emitir mi opinión profesional, ya que he podido constatar que la Coordinación Ejecutiva:

1. Ha cumplido con la eficacia, al registrar en tiempo y forma el Bono a la Firma, los ingresos por la comercialización del hidrocarburo de prueba y haber adecuado el registro y publicación del Pago en Efectivo concerniente al desempate en la Licitación Pública.
2. Continúa utilizando el método SMART<sup>1</sup> de Banxico para evaluar el desempeño de los integrantes de la Coordinación Ejecutiva;

---

<sup>1</sup> SMART: Modelo de Gestión del Desempeño del Banco de México donde se establecen objetivos y metas que deben ser: específicas, medibles, alcanzables, relevantes y con un tiempo establecido para su logro.



3. De acuerdo con el examen y evaluación de la eficiencia se ha podido constatar que las actividades y funciones relativas a la publicación de contraprestaciones y cifras en general, correspondientes a los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos a cargo de la Coordinación Ejecutiva se ha cumplido.
4. Se han conducido con economía, ya que no han ejercido el presupuesto autorizado en la estructura de plazas, observando que tienen vacancias en la Coordinación Ejecutiva.

Por otro lado, hacemos de su conocimiento que:

- i. Se emitió una acción de mejora y su recomendación, correspondiente al semestre de la evaluación y se refiere al adecuado registro y publicación de los ingresos percibidos por el Fondo con motivo de la oferta de desempate ofrecida en las Licitaciones Públicas por los contratistas, denominados "Pagos en Efectivo por desempate", los cuales deben estar etiquetados como tal, con el objeto de diferenciar un "Bono a la Firma". Es importante que los conceptos de ingresos registrados y publicados por el Fondo estén alineados con los criterios establecidos por la SHCP en las bases de licitación, en cumplimiento de la Transparencia.
- ii. El Coordinador Ejecutivo atendió en tiempo y forma, las actividades y justificaciones para solventar las acciones de mejora relativas al informe anterior, así como la acción de mejora que en el proceso de la actual revisión se generó, no quedando acción pendiente de atender.

Con base en lo antes expuesto, emito el presente "**Dictamen al Desempeño de la Coordinación Ejecutiva y su personal**", con mi "**Opinión favorable**", en virtud de que he podido constatar que han manejado los recursos humanos, financieros y materiales con eficacia, eficiencia y economía, que el control interno es razonable, se apegan a las políticas del Banco de México y llevan a cabo los procesos y procedimientos institucionales en tiempo y forma. En consecuencia, han ejecutado sus funciones sustantivas en forma puntual y han cumplido su cometido en lo correspondiente a la administración financiera de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, apegándose a las diversas disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

MTRO. JORGE ISAAC LUNA NAVARRETE

Contralor Interno del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo